

**ALCANCE N°.8 A LA GACETA 1-2023 AL 9 DE FEBRERO DE 2023**

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
UNA-CONSACA-ACUE-014-2023**

9 de febrero de 2023

Señores (as)

Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación

Comunidad Universitaria

Estimados (as) señores (as):

Les transcribo el acuerdo n.º 6, del acta n.º 2, artículo cuatro, inciso 4.6., del Consejo Académico, de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 8 de febrero de 2023.

**MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNA REDES 2024**

**RESULTANDO:**

1. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-108-2022, del 8 de diciembre de 2022, suscrito por la M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consaca, en el cual se comunica la convocatoria para el concurso UNA-Redes 2024, publicado en alcance n° 7, de la *UNA-GACETA* n.º 15-2022, del 8 de diciembre de 2022.
2. El oficio UNA-VI-OFFIC-055-2023, del 02 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación; mediante el cual solicita la modificación de la convocatoria UNA Redes 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio UNA-VI-OFIC-055-2023, del 02 de febrero de 2023, indica:

*La Vicerrectoría de Investigación hizo entrega de la propuesta de convocatoria Fondo para el Establecimiento de Redes, UNA-Redes 2024, mediante oficio UNA-VI-OFIC- 780- 2022, del 4 de noviembre de 2022. En ella se actualizaron los lineamientos, requisitos y procedimientos en consideración del nuevo reglamento de PPAA y sus procedimientos, lo que implicó eliminar las referencias a los acuerdos de refrendo de los Consejos de Facultad, Centro o Sede vinculadas a las propuestas y eliminar un procedimiento específico para la gestión de solicitudes de cambio de las formulaciones aprobadas, que resulta improcedente ante el nuevo reglamento de PPAA y sus procedimientos.*

*A pesar de ello, la convocatoria aprobada por el Consaca y publicada en la UNA-GACETA (UNA-CONSACA-ACUE-108-2022) no incluye esas referencias, situación que genera incumplimiento de la normativa vigente. Por lo anterior se solicita, de la manera más atenta, la modificación de la convocatoria en los siguiente elementos:*

<b>Elemento de la convocatoria aprobada (UNA-CONSACA-ACUE-108-2022)</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p><i>LINEAMIENTOS GENERALES:</i></p> <p><i>k) Las propuestas ganadora s deberán presentar los acuerdos de refrendo de las facultades, centros y sedes, tanto de la titular como de las participantes; será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de estos refrendos para su presentación ante la Vicerrectoría de Investigación, por lo que queda condicionada la ejecución de los</i></p>	<p><i>Eliminar</i></p>



<p><i>recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.</i></p>	
<p><b>LINEAMIENTOS GENERALES:</b></p> <p><i>l) Las propuestas que resulten ganadoras de la convocatoria 2024, en caso de requerir cambios durante su ejecución, podrán gestionar las respectivas solicitudes de cambio con únicamente los acuerdos de aprobación de la unidad titular y de la unidad directamente afectada por el cambio solicitado, con sus respectivos refrendos.</i></p>	<p><i>Eliminar</i></p>

2. La reflexión de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca, consideró que:
- a) Ante la entrada en vigor del nuevo reglamento de PPAA, la sugerencia de modificación a la convocatoria de Redes 2024 es oportuna, con el fin de cumplir la normativa vigente.
  - b) Las solicitudes de modificación no afectan la esencia, el cronograma ni los objetivos de la convocatoria, únicamente ajusta la gestión administrativa.
  - c) Dado lo anterior, se suprimen los puntos k) y l) de los lineamientos, los cuales no afectan la coherencia de la convocatoria.
  - d) Se recomienda al plenario la modificación de la convocatoria del concurso UNA-REDES 2024, tal como se describe en el por tanto de este acuerdo.

## **POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A.** MODIFICAR EL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE EL UNA-CONSACA-ACUE-108-2022, DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2022, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNA-REDES 2024, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **I. LINEAMIENTOS GENERALES:**

Para la convocatoria 2024, se establecen los siguientes lineamientos para la elaboración de las propuestas y la asignación de recursos:

- a) La convocatoria 2024 cuenta con un presupuesto de ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones), asignado por el Gabinete de la Rectoría y aprobado por el Consejo Universitario.
- b) El monto máximo para financiar por propuesta es de ₡10.000.000 (diez millones de colones).
- c) Se entenderá por “red académica existente” cualquier alianza entre el personal académico de varias instancias, con incorporación de entes externos a la UNA o sin estos que, durante al menos dos años, haya trabajado como un conjunto formalizado en una temática específica. Se entenderá como “formalización del trabajo conjunto” cualquier propuesta UNA-Redes o PPAA ejecutada (vigentes o cerradas). Se entenderá como “durante al menos dos años”, que su vigencia es de un total de al menos veinte meses entre el 2016 y el 2022.
- d) La convocatoria 2024 al Fondo UNA-Redes tiene como propósito favorecer la consolidación de redes existentes, por lo que las propuestas deben indicar:
  - i) La vinculación de la propuesta con una red académica existente.
  - ii) El aporte de la propuesta a la consolidación de la red que la respalda.
  - iii) La participación de, al menos, tres instancias académicas como unidad titular y participantes de la propuesta.

- e) El Fondo UNA-Redes tiene como objetivo promover que se aproveche el potencial interdisciplinario de las redes académicas existentes para la atención de temas prioritarios. Para la Convocatoria 2024, el Consaca toma como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y adiciona un tema sobre cultura y arte, por lo cual las propuestas deben formularse como aporte a una de las siguientes líneas temáticas:
- i) El fin de la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo (ODS1).
  - ii) El fin del hambre, el logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y la promoción de la agricultura sostenible (ODS2).
  - iii) La garantía de una vida sana y la promoción del bienestar para todos en todas las edades (ODS3).
  - iv) La garantía de una educación inclusiva, equitativa y de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos (ODS 4).
  - v) El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento a todas las mujeres y las niñas (ODS 5).
  - vi) La garantía de la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos (ODS 6).
  - vii) La garantía del acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos (ODS 7).
  - viii) La promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, del empleo pleno y del trabajo decente para todos (ODS8).
  - vix) La construcción de infraestructuras resilientes, la promoción de la industrialización sostenible y el fomento de la innovación (ODS 9).
  - x) La reducción de la desigualdad en los países y entre ellos (ODS10).
  - xi) El logro de que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (ODS 11).

- xii) La garantía de modalidades de consumo y producción sostenibles (ODS 12).
  - xiii) La adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13).
  - xiv) La conservación y utilización en forma sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (ODS 14).
  - xv) La gestión sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación, la detención y la inversión de la degradación de las tierras, la detención de la pérdida de biodiversidad (ODS15).
  - xvi) La promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la facilitación del acceso a la justicia para todos y la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles (ODS16).
  - xvii) El fortalecimiento de los medios de ejecución y la revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible (ODS 17).
  - xviii) La puesta en valor de la cultura como pilar del desarrollo sostenible, señalado como vacío en los ODS por la Comisión de Cultura de la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.
- f) No se asignan recursos económicos a más de una propuesta por línea temática. En caso de presentarse varias propuestas para una misma línea temática, se seleccionará la de mayor puntaje.
- g) El Fondo UNA-Redes promueve el trabajo interdisciplinario, por lo cual las propuestas deben indicar:
- i) La relación de las acciones planteadas con el quehacer sustantivo de unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional participantes.
  - ii) La estrategia multi-, inter- o transdisciplinaria que se utilizará para atender la temática seleccionada.

- h) Las propuestas deben formularse con un mínimo de un año de vigencia y un máximo de tres, y saber que los recursos disponibles son para los primeros dos años de ejecución.
- i) En ningún caso, los recursos UNA-Redes podrán ser utilizados para presupuesto laboral. Se pueden incorporar estudiantes asistentes y asistentes graduados bajo el régimen becario de la UNA.
- j) No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participe el personal académico que tenga entregas pendientes de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.

## II. REQUISITOS PARA CONCURSAR EL FONDO UNA-REDES

1. La propuesta debe formularse en el Sistema de Información Académica (SIA) en el formato de programa. En el apartado de “resumen” debe indicarse el ámbito de interés de la red que respalda la propuesta. En el apartado de “mecanismo de rendición de cuentas y sostenibilidad de resultados” debe indicarse el mecanismo de articulación interna de la red y cómo la propuesta presentada a esta convocatoria contribuye a su fortalecimiento.
  - a) En la propuesta participan al menos tres instancias académicas.
  - b) Las acciones se enfocan y responden a una de las líneas temáticas definidas en el punto I.e.
  - c) El presupuesto es formulado por partida, detallada, según el número de cuenta especificado en el manual de cuentas vigente de la Universidad Nacional, con un monto total que no exceda los ₡10.000.000,00 (diez millones de colones). Todos los rubros incluidos en el presupuesto deben contener la justificación de la ejecución de los recursos por cuenta y deberá ser formulado y ejecutado en el período presupuestado, no se podrá acumular superávit. Además, se recuerda que la ejecución del presupuesto es anual, por ello se debe planificar la ejecución de los recursos de forma anualizada durante el período de ejecución del proyecto.
  - d) Existe una participación estudiantil sustantiva, de tal manera que se refleje el fortalecimiento de sus capacidades.

- e) Cuando corresponda, deben aportarse los documentos donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta (concejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas, instituciones públicas, municipalidades, entre otros).
- f) El *curriculum vitae* de cada miembro del personal académico participante refleja su experiencia en el trabajo en redes y en el área temática seleccionada.
- g) Se anexan los acuerdos de aprobación de los consejos de las unidades académicas, sedes y sección regional participantes.
- h) La Comisión Técnica de UNA-REDES evaluará y elevará al Consejo Académico, únicamente, las propuestas que superen la nota mínima de 70 en la evaluación. Los criterios de evaluación son los siguientes:
  - i) La propuesta contribuye con soluciones concretas en la atención de una de las líneas temáticas convocadas.
  - ii) La propuesta es rigurosa y evidencia la coherencia entre el objetivo general, las metas, los indicadores de logro, los productos y la distribución del presupuesto.
  - iii) La propuesta evidencia su relación con la red académica que respalda la propuesta.
  - iv) La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo y los vincula con las metas para lograr su beneficio mediante los resultados comprometidos.
  - v) La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.
  - vi) La propuesta evidencia su capacidad de contribuir a atender la necesidad institucional y social de incrementar la publicación y la divulgación de los resultados a la comunidad nacional.



- vii) El personal académico que compone el equipo de trabajo cuentan con experiencia en la temática elegida.
- viii) La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.

### III.PROCEDIMIENTO:

1. La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:
  - a) Formulación completa, elaborada en el SIA y en estado “presentado”.
  - b) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las instancias académicas unidades titular y participantes. Debe incluir el URL del documento con firma digital. Además, estos acuerdos deben pronunciarse sobre la condición de las personas proponentes de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y resultados (productos) de PPAA vigentes o concluidos, ejecutados con cualquier fondo.
  - c) El presupuesto, elaborado en el SIA.
  - d) La justificación del presupuesto, elaborada en el SIA.
  - e) Los *curriculum vitae* de quienes participan se incluyen en el SIA, en el apartado respectivo, porque deben brindar información de la experiencia en la línea temática seleccionada y en el trabajo en redes, área y subárea del conocimiento y publicaciones de los últimos cinco años.
  - f) Documentos donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
  - g) Para entregar la documentación del concurso, debe enviarse un correo electrónico a la siguiente dirección: [ppaa@una.cr](mailto:ppaa@una.cr), donde se especifique el código SIA y el concurso al que se presenta. Se dará acuse de recibo por la misma vía.

2. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos por la vía indicada es el **19 de mayo de 2023.**
3. La Comisión Técnica Asesora entregará el resultado del proceso de evaluación, a Consaca, a más tardar el **02 de junio de 2023.**
4. Consaca comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria, a más tardar el **23 de junio de 2023.**

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Ed. Erika Vásquez Salazar  
Secretaria

Amc

C. Contraloría Universitaria  
Asesoría Jurídica

Dictamen: UNA-CPPPA-CONSACA-DICT-005-2023